

JUZGADO SEGUNDO PROMISCUO DE FAMILIA DE BUENAVENTURA

Buenaventura (Valle), marzo veintiuno (21) del dos mil veintitrés (2023)

Proceso No. 2022-00057-00 Auto No. 323

Encontrándose el presente diligenciamiento al despacho, de su revisión se tiene que la parte demandante ha enviado correo postal (empresa de mensajería 472) con el que pretende demostrar haber notificado a la vinculada MARISEL MOSQUERA HURTADO, si embargo, a fin de poder estudiar la viabilidad de la misma, la parte actora debe allegar la certificación que debe expedir en tal sentido la respectiva empresa de correo postal de conformidad con lo establecido en el inciso 4º del artículo 292 del C.G.P., en otras palabras, una cosa es la guía aportada por el abogado y otra la certificación en comento.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

Firmado Por: William Giovanny Arevalo Mogollon Juez Circuito Juzgado De Circuito Promiscuo 002 De Familia

ANN AREVALO

Buenaventura - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: d6113a5594ee13bf8786716e7d9d7a437405b5cebce6c56a7fe507ac8249de37

Documento generado en 21/03/2023 03:08:52 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica